## **LEY DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1940**

**IMPUESTO SOBRE SUCESION.-** Destínase el monto total de Rosa Quiroga I., a la captación de aguas potables y servicios de luz de las poblaciones de Guaqui y Tiahuanacu.

## GENERAL ENRIQUE PEÑARANDA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## **DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Destínase el monto total del impuesto sobre la sucesión indirecta de Rosa Quiroga Ibargüen, a la captación de aguas potables y servicio de luz de las poblaciones de Guaqui y Tiahuanacu, de la Provincia Ingavi del Departamento de La Paz, por partes iguales.

**Artículo 2º.-** La Prefectura del Departamento de La Paz, incluirá en el presupuesto de la gestión próxima, las partidas correspondientes de ingreso y egreso, debiendo administrarse los fondos provenientes de dicho impuesto por aquella repartición pública, con la intervención de las juntas de vecinos de Guaqui y Tiahuanacu.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 22 de noviembre de 1940.

(Fdo).- A. Galindo.- Rafael de Ugarte.Carlos Beltrán Morales, Senador Secretario.Julio Pantoja Estenssoro, Senador Secretario. ad hoc.F. Flores J., Diputado Secretario.F. Iturralde Ch., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de noviembre de 1940 años.

(Fdo).- Gral. Peñaranda.- Oscar Mariaca Pando.